



## Pontificia Universidad Católica de Chile Facultad de Teología

### 2 REGLAMENTO DE LICENCIATURA ESPECIALIZADA EN SAGRADA TEOLOGÍA

#### 2.1. Objetivos Específicos.

- 2.1.1. Ofrecer la posibilidad de especialización en el saber teológico.
- 2.1.2. Introducir a los alumnos en la investigación teológica y en sus métodos.
- 2.1.3. Formar personal capacitado para la enseñanza de la Teología en las instituciones eclesíásticas de formación sacerdotal.

#### 2.2. Duración estimada del Programa.

El Programa tiene una duración normal de cuatro semestres de dedicación plena. Podría durar un semestre y hasta dos semestres menos, si al candidato se le convalidasen una cantidad de cursos o seminarios de postgrado equivalentes a ese lapso, aprobados en otros centros de estudios teológicos.

#### 2.3, Requisitos de Admisión

Para ingresar a este programa se requiere tener el título de Bachiller en Teología (equivalente a una Licencia de la Pontificia Universidad Católica de Chile) con nota 5 (escala del 1 al 7) o equivalente, o haber cursado íntegramente el primer ciclo de estudios filosóficos y teológicos en alguna Universidad o Centro de Estudios Eclesíásticos, aprobándolo con una nota mínima de cinco.

Los que no tengan el título, deberán dar previamente, ante la Facultad, el examen final que ésta toma para el Bachillerato en Teología. De esta condición sólo podrá exceptuar el Consejo de la Facultad con el voto conforme de dos tercios de sus miembros en ejercicio en el caso de que conste fehacientemente que el alumno tiene el nivel requerido. No obstante nadie podrá entrar en el 2do ciclo, sin haber aprobado previamente un examen complejo de sus estudios de primer ciclo.

También se exige para todo alumno que entre a este programa un suficiente conocimiento del griego bíblico y del latín eclesíástico, de tal modo que el alumno pueda manejar el Nuevo Testamento griego y el

Denzinger latino. Se exige asimismo que puedan leer literatura teológica en dos lenguas modernas, elegidas entre Francés, Italiano, Inglés y Alemán. Para los alumnos que no tengan el grado de Bachiller en Teología, la Facultad podrá exigir los cursos de nivelación que estime conveniente.

Si algún alumno no cumpliera todos los prerrequisitos arriba dichos podrá inscribirse condicionalmente, con aprobación del Consejo de la Facultad, por un semestre en el programa, pero no podrá inscribirse para un segundo semestre sin haber dado antes cumplimiento a todos los prerrequisitos arriba anotados.

#### 2.4 Estructura del Programa

El currículo comporta 135 créditos y la aprobación de una memoria equivalente a 45 créditos, más la aprobación de un examen oral sobre temas de la especialización, y, por consiguiente, relacionados con la memoria, según los Temarios aprobados por la Facultad.

De los 135 créditos del programa, al menos 40 corresponde a cinco seminarios especialmente metodológicos, a saber: Teología Fundamental o Filosofía, Teología Práctica, Sagrada Escritura, Historia de la Iglesia y Patrología, Teología Sistemática.

El núcleo central de cada especialización está constituido por tres cursos de la especialidad de al menos 16 créditos cada uno. El resto de los créditos del Programa deberán ser tomados en cursos complementarios de profundización dentro de la especialidad.

#### 2,5 Estructura Curricular 1<sup>er</sup> Semestre

Seminario sobre Método Dogmático	8 cr.
Seminario Metod. sobre Exégesis Bíblica	8 cr.
Curso de la Especialidad I	16 cr.
Cursos Optativos Complementarios	<u>12 cr.</u>
	44 cr.

Nota: Los seminarios pueden ser de más de 8 cr.

#### 2do.Semestre

Sem. Metodológico sobre Teología Fundam. (o filosofía)	8 cr.
Sem. Metodológico sobre Historia de la Iglesia y Patrología	8 cr.
Seminario sobre Teología Práctica	8 cr.
Curso de Especialidad II	16 cr.
Cursos Optativos Complementarios	<u>6 cr.</u>
	46 cr.

### 3er Semestre

Curso de Especialidad III	16 cr.
Cursos Optativos Complementarios	10 cr.
Memoria de Licencia I	<u>20 cr.</u>
	46 cr.

### 4to Semestre

Memoria de Licencia II	25 cr.
Cursos Optativos Complementarios	<u>19 cr.</u>
	44 cr.

Nota: El alumno podrá cumplir en el 3er semestre los cursos optativos complementarios del 4to semestre, en vez de Memoria de Licencia I y viceversa.

#### 2.6 Causa de Eliminación.

El alumno que reprueba más de un curso o seminario o el mismo más de una vez, quedará eliminado del Programa.

#### 2.7 Memoria de Grado.

2.7.1. La Memoria tiene carácter monográfico y debe ser de índole teológica, es realizada con la asesoría y supervisión de un profesor-guía. Este debe ser un profesor titular o adjunto de la Facultad, designado por el jefe de Programa de común acuerdo con el alumno.

2.7.2 El tema de la Memoria de Grado es elegido por el alumno previa consulta y acuerdo con el profesor guía.

2.7.3 La Memoria tendrá la extensión y profundidad necesarias para desarrollar el proyecto aprobado de acuerdo a la jerarquía académica del grado a que postula el alumno. Pueden ser suficientes alrededor de sesenta páginas tamaño oficio, a doble espacio.

2.7.4. La presentación debe ser cuidada y clara tanto en lo que respecta a la tipografía, como a la ortografía, redacción y estructura lógica.

2,7,5, Se debe utilizar una de las convenciones usadas para las citas y referencias bibliográficas y ello de manera constante. En lo posible deberá hacerse uso de los textos en su idioma original.

2.7.6 Debe haber un uso congruente, a lo largo del trabajo, del método que se haya querido utilizar. Las afirmaciones respecto a lo que dice un autor se deben probar con las citas respectivas, ya sean explícitas, ya simples referencias.

- 2.7.7. Una vez terminada la redacción definitiva de la Memoria y previa autorización del profesor-guía para su evaluación, el alumno entregará tres ejemplares de la tesis a la Secretaría de la Facultad.
- 2.7.8. Dentro de los siguientes siete días hábiles a la entrega de la Memoria, el Decano designará a dos profesores titulares o adjuntos de la Facultad para evaluar y calificar el escrito. El profesor-guía de la Memoria presentará también la evaluación y calificación correspondiente.
- 2.7.9. Los profesores indicados en el 2.7.8. tienen un plazo de cuarenta y cinco días hábiles después de su designación para emitir por escrito y en forma separada la evaluación y calificación de la Memoria, expresando las razones de dicha resolución. Los profesores calificadores podrán, eventualmente, recomendar la publicación parcial o total de la Memoria en los "Anales de la Facultad de Teología".
- 2.7.10. Por una sola vez, y por acuerdo de dos de los calificadores, la dirección del currículo podrá solicitar al alumno la reelaboración de algunos puntos específicos de la Memoria que fueron obstáculo para su aprobación con la nota mínima requerida, concediéndole un plazo que no podrá exceder a los dos meses.  
Este acuerdo y la reelaboración concedida deberá preceder a la evaluación y calificación de la Memoria, dispuestas en el número precedente.
- 2.7.11. Al término de la reelaboración parcial de la Memoria, cuando proceda, los profesores designados dispondrán de un plazo de treinta días hábiles para emitir en forma definitiva la evaluación y calificación de la totalidad de la Memoria, según lo preceptuado en el 2.7.9.
- 2.7.12. La calificación final se obtiene del promedio de las tres notas emitidas por los profesores a que se refiere en 2.7.8. con la excepción señalada en el párrafo siguiente.
- 2.7.13. Si dos de las calificaciones emitidas por los profesores designados, fueron "menos que suficientes" (3) o inferiores, no se procederá a la ponderación final a que se refiere el párrafo anterior y la Memoria debe tenerse por rechazada.
- 2.7.14. El alumno cuya Memoria hubiera sido rechazada, deberá reelaborarla íntegramente o bien trabajar un nuevo proyecto. En ambos casos es libre para proponer otro profesor guía y deberá ajustarse a lo dispuesto en los números precedentes.
- 2.7.15. En el Archivo de la Facultad deben ser conservados dos ejemplares de la Memoria presentada en su texto definitivo, cumpliéndose las demás disposiciones sobre Archivos de la Universidad.

- 2.8 Examen de Grado.
- 2.8.1 Previamente el examen de Licencia con especialización, el Director del Programa hará presente por escrito al Decano que el candidato ha cumplido satisfactoriamente todos los requisitos: haber aprobado los 135 créditos correspondientes a cursos y seminarios, y la memoria de grado.
- 2.8.2 Para los efectos del examen de Licencia, existe un cierto número de temarios, con su respectiva nota introductoria, entre los cuales el candidato podrá elegir, con acuerdo del Director del Programa, el que mejor corresponda a su especialización y al tema de su Memoria.
- 2.8.3 El examen de grado es oral, de tres cuartos de hora de duración, sobre un ámbito especializado de la Teología y se rendirá ante una Comisión de tres profesores titulares o adjuntos designados por el Decano.
- 2.8.4. Para los exámenes de grado de Licencia en Teología, la Facultad ofrecerá 4 convocatorias al año en los meses de Enero, Marzo, Junio y Agosto.
- 2.8.5. En el examen el Candidato puede utilizar ejemplares de Sagrada Escritura Enchiridium (Symbolorum, Fontium, Historiae Ecclesiae) u otros que a juicio de la Comisión examinadora sean adecuados para los fines del examen.
- 2.8.6 La evaluación final será el promedio de las calificaciones emitidas en paridad de condiciones por los tres miembros de la Comisión Examinadora. Esto no obsta a que haya una previa deliberación entre ellos.
- 2.8.7 El alumno reprobado podrá repetir el examen por una sola vez, dentro del plazo prudente que señale la misma Dirección, pero la calificación del mismo no podrá ser superior a 5,5.
- 2.9 Obtención del Grado.
- 2.9.1. La calificación con que se otorga el grado incluye el promedio ponderado de las notas obtenidas en los cursos y seminarios del Currículum de Licencia, la nota del examen de grado y de la Memoria. La nota correspondiente a la Memoria equivale al 40% de la calificación final, y al 30%, cada uno de los otros dos factores.
- 2.9.2. El grado que se otorga actualmente es el de Licenciado en Sagrada Teología con mención en Dogma, pero podrá ampliarse en el futuro a otras especialidades aplicando el mismo Reglamento. Este grado canónico ha sido declarado, por Decreto de Rectoría N° 106/80, equivalente para todos los efectos al grado de Magíster.